



Handwritten signature: H. De Teóhine
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
Buenos Aires, 25 de abril de 1985

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO las notas E-59 y 248 y G-19/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante las cuales plantea la situación de diversos alumnos de la carrera Licenciatura en Sistemas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la resolución nº 115/76 autoriza a los graduados de la carrera Analista de Sistemas a continuar sus estudios hasta su Licenciatura en Sistemas.

Que la unidad académica inscribió a los alumnos para cursar dicha carrera, sin haber sido aprobado previamente por resolución de Consejo Superior el título de Analista de Sistemas.

Que dicha circunstancia se debió a la demora en la tramitación de los expedientes de solicitud de diploma, como consecuencia de las infracciones cometidas en el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Que por tal motivo los recurrentes fueron inscriptos para cursar la carrera de Licenciatura en Sistemas con la condición de haber aprobado la última materia de la carrera Analista de Sistemas.

Que la facultad regional solicita la no aplicación de los términos de la resolución nº 115/76, para los referidos alumnos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó aplicar el mismo criterio adoptado en la resolución C.S.P. nº 46/84.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la inscripción efectuada para cursar la carrera Licencia tura en Sistemas, en los años que se indican, a los alumnos de la Facultad Regional Buenos Aires, según se detalla a continuación:

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>AÑO DE INSCRIPCION</u>
07-36364-4	EDSBERG, Eduardo Alejandro	1980
07-36387-6	CRLJEN, Francisco	1980
07-36386-1	GARCIA BEYRO, María Irene	1980

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 134/85



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR/NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO